



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 076/23**

**Sucre, 08 de marzo de 2023**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE: INT. CMASDC. No. 04/23 de 07 de marzo de 2023, el CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, hace conocer que la Comisión que representa, determinó realizar la Sesión de Comisión, en la Centralía de La Palma (Distrito -7), con ese antecedente, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la declaratoria en comisión oficial de servicios, de los Concejales integrantes de la Comisión, Asesores y el Personal de Apoyo, la misma que se realizará el día viernes 10 de marzo de 2023, a Hrs. 12:00 (se adjunta la nómina de los miembros de la referida Comisión).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 08 de marzo de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Edwin González Aparicio, Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, Sr. Rodolfo Avilés Ayma, Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel; los ASESORES DE CONCEJAL: Arq. Irania Chambi Lizarazu, Abog. Alfredo Lipiri Alemán, Abog. Alex Pinto Ramírez, ASESORES TÉCNICOS Y LEGAL: Agr. Froilán Raúl Thola Portillo, Lic. Marcelo Cortez Calvimontes, Abog. Roxana Morales Rocha, Ing. Heyber P. Veramendi Daza, PERSONAL DE APOYO: Sra. Mónica S. Requena Duran, Sra. Zulema Plaza Condori y los CHOFERES: Sr. Cristian Sandoval Navarro, Sr. Gunar Quecaño Montalvo, Sr. Leonardo Mauricio Uriona Calizaya y Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que se trasladen a la CENTRALÍA de La PALMA (DISTRITO - 7), a los efectos de realizar la SESIÓN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, el DÍA VIERNES 10 DE MARZO DE 2023, a Hrs. 12:00, sujeto a una Agenda Especial y a los fines administrativos. .

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 24 de la Ley del Reglamento General del Concejo (Declaratoria en Comisión): Las concejales o concejales podrán ser declarado en comisión oficial para participar de eventos y reuniones en los Distritos Municipales los fines de semana y feriados debiendo obtener la autorización expresa del Pleno del Concejo Municipal conforme a normativa vigente.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY

S.O.024/23  
R.A.M. N° 076/23  
CI--471.  
Fs.2



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



MUNICIPAL AUTONÓMICA”, ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...”

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

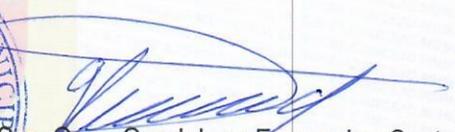
**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES, integrantes de la COMISION DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR: Sr. Edwin González Aparicio, Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, Sr. Rodolfo Avilés Ayma, Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel; los ASESORES DE CONCEJAL: Arq. Irania Chambi Lizarazu, Abog. Alfredo Lipiri Alemán, Abog. Alex Pinto Ramírez, ASESORES TÉCNICOS Y LEGAL: Agr. Froilán Raúl Thola Portillo, Lic. Marcelo Cortez Calvimontes, Abog. Roxana Morales Rocha, Ing. Heyber P. Veramendi Daza, PERSONAL DE APOYO: Sra. Mónica S. Requena Duran, Sra. Zulema Plaza Condori y los CHOFERES: Sr. Cristian Sandoval Navarro, Sr. Gunar Quecaño Montalvo, Sr. Leonardo Mauricio Uriona Calizaya y Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que se trasladen a la CENTRALÍA de La PALMA (DISTRITO -7), a los efectos de realizar la SESIÓN de la referida COMISIÓN, el DÍA VIERNES 10 DE MARZO DE 2023, a Hrs. 12:00, sujeto a una Agenda Especial y a los fines administrativos. .**

**ARTÍCULO 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dr. Gonzalo Pallares Soto  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



  
Sra. Goya Guadalupe Fernandez Castel  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.024/23  
R.A.M. N° 076/23  
CI-471.  
Fs.2